

CATÁLOGO DE ELEMENTOS A PROTEGER

Catálogo de elementos a proteger

Memoria	
Elementos a proteger.	
1. Edificios	
E01- Iglesia Parroquial.....	
E02- Monasterio de Irache.....	
2. Elementos Catalogados en Suelo No Urbanizable	
Listado.	

Catálogo de elementos a proteger

Memoria

Conforme a lo establecido en los artículos 49.3 y 63 de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, se elabora un Catálogo cuyo objeto es “establecer las medidas de protección de edificios o elementos históricos, culturales o ambientales, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial”.

Para el desarrollo de este documento, se ha realizado una exhaustiva labor de campo, y además se ha recurrido a datos facilitados por el Ayuntamiento de Ayegui (se nos facilita un Catálogo de la Edificación, del Plan General de Ayegui de 1999).

Todos los elementos del patrimonio cultural contenidos en este Catálogo pasarán directamente a formar parte del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, como Bienes de Relevancia Local, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Para el adecuado funcionamiento y análisis del mismo, se ha desarrollado una ficha individualizada para cada elemento catalogado, indicando una clave de identificación, nombre del elemento, localización (lugar, dirección y ubicación en plano), descripción de la edificación y estado actual del mismo, indicando su grado de conservación, interés arquitectónico y elementos singulares a proteger.

Estas fichas deben contener, además de datos técnicos del elemento catalogado, una breve descripción del mismo, así como las medidas de planeamiento establecidas, tales como su grado de protección (Monumental, Notable, Singular o Ambiental), la normativa edificatoria aplicable, las actuaciones permitidas y prohibidas, y fotografías actuales de cada elemento.

El objetivo de incluir esta información en cada ficha es que cualquier ciudadano pueda conocer, de un vistazo, el estado actual y las medidas a adoptar en cada uno de los elementos incluidos en este Catálogo.

La ubicación exacta de todos los elementos incluidos en este Catálogo viene reflejada en la documentación gráfica o planos, del documento completo de Plan General Municipal. Más concretamente, en los Planos de Información, a escala 1:500, y en los Planos de Ordenación y Gestión del Suelo, a escala 1:1000, en los que se indica el edificio o elemento catalogado

Este Catálogo tiene carácter abierto, siendo susceptible de incorporar nuevos elementos, bien a instancias del propio Ayuntamiento, bien a instancias del departamento competente del Gobierno de Navarra, la Institución Príncipe de Viana o el Consejo Navarro de Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 14/2005.

Para la inclusión, extinción y/o modificación de un elemento incluido en este Catálogo, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra., ya que todos los elementos incluidos en este Catálogo, como se ha indicado anteriormente, pasan a formar parte del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, como Bienes de Relevancia Local, a partir de la Aprobación Definitiva del Plan General Municipal de Ayegui.

El régimen específico de protección de los edificios incluidos en el Catálogo, al estar considerados como Bienes de Relevancia Local por la Ley Foral 14/2005, será el establecido en la legislación urbanística y en el propio Plan General Municipal.

Por ello, se prohíbe expresamente la realización de construcciones e instalaciones que deterioren los edificios catalogados, o que modifiquen sustancialmente sus perspectivas visuales y su integración con el resto de la trama urbana.

Si a pesar del deber de conservación de cada edificio catalogado, llegara a incoarse expediente de ruina de algún inmueble incluido en el Catálogo, o que tenga incoada su inclusión, el Departamento competente en materia de cultura estará legitimado para intervenir como interesado en dicho expediente debiendo el Ayuntamiento notificarle su incoación y las resoluciones que en él se adopten.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si una edificación incluida en el Catálogo llegara a declararse en ruina, prevalecerá la protección que establece la Ley Foral 14/2005 y deberá repararse y rehabilitarse conforme a las características que motivaron su protección.

La demolición de un inmueble incluido en el Catálogo, en cuyas actuaciones permitidas de su correspondiente ficha particular no se incluya el derribo o reconstrucción, requerirá la previa firmeza de la declaración de ruina y autorización del Departamento competente en materia de cultura. Si la declaración de ruina estuviere motivada por el incumplimiento por el titular del edificio catalogado de los deberes de conservación impuestos en la Ley Foral 14/2005 o en otras disposiciones legales o reglamentarias, se exigirá su reposición o conservación a cargo del titular.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, cualquier obra o intervención en un edificio catalogado con grado I, precisará de autorización previa del Departamento competente en materia de Cultura. Asimismo, cualquier obra o intervención en algún edificio catalogado, de las no permitidas en este Catálogo, precisará de la citada autorización previa.

Se han incluido en el Catálogo los siguientes elementos:

1. *Edificios:*

Se han incluido en el Catálogo aquellos edificios o bienes inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de Navarra que, sin reunir las condiciones para ser declarados como Bienes de Interés Cultural o Bienes Inventariados, tienen significación cultural a nivel local. Para cada uno de ellos, se ha establecido una ficha individualizada, como ya se ha indicado anteriormente. Asimismo, quedan grafiados en el los planos de clasificación a escala 1/1.000

2. *Escudos*

En general, se incluyen todos los escudos con alto valor histórico o cultural, como elementos individuales, aunque el edificio/fachada en el que se hallen esté catalogado por otros motivos. Algunos de ellos son de gran calidad y valor histórico. Quedan incluidos como elementos singulares a proteger dentro las fichas individualizadas de los edificios catalogados.

3. *Yacimientos Arqueológicos*

Sólo se incluyen en este apartado los yacimientos ubicados dentro del término municipal de Ayegui, se encuentren o no catalogados oficialmente. Quedan grafiados en los planos de información y clasificación a escala 1/5.000

A los yacimientos arqueológicos se les ha establecido, en todos los casos, un ámbito de protección integral y ambiental según se establece en la documentación gráfica.

A continuación se detallan y describen, siguiendo la enumeración antes citada, los siguientes elementos:

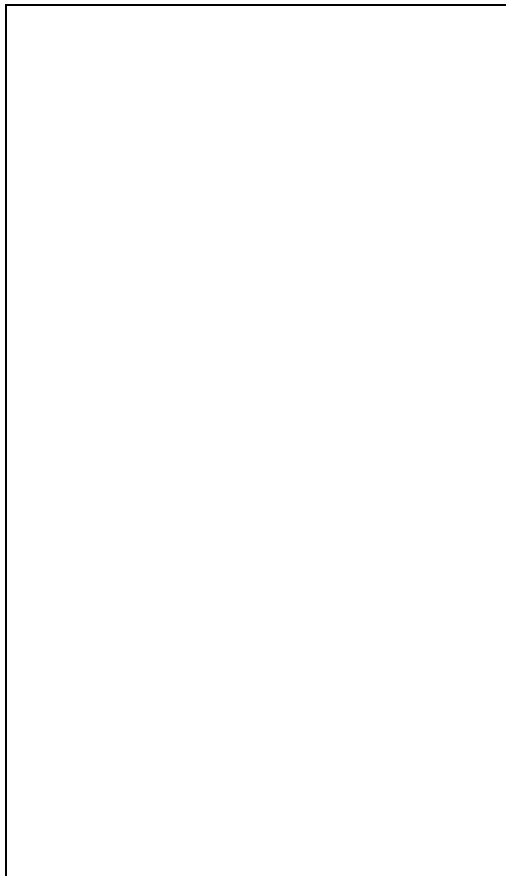
EDIFICIOS



AYUNTAMIENTO DE	
AYEGUI	
fachada principal	CALLE SAN LÁZARO Nº 1
fachada secundaria	PLAZA DE LOS FUEROS
nivel de protección:	GRADO I

ficha nº

01



descripción:

Datos de uso y volumétricos	
Tipología edificatoria	Iglesia
Usos no residenciales en P.B.	Religioso
Número de plantas en fachada principal	1
Número de plantas en fachada secundaria	1

Características constructivas	
MATERIALES DE LA EDIFICACIÓN	
Planta Baja	Sillería
Plantas de pisos	
Cubierta	Teja curva
ELEMENTOS SINGULARES	Atrio, fachadas, torre
ELEMENTOS NEGATIVOS	

Conservación de la edificación	
Estado de conservación general del edificio	Regular
Estado de conservación de la fachada	Malo
Interés arquitectónico	Notable

normativa:

Determinaciones de volumetría	
Altura máxima permitida	Volumen Existente
Alineaciones edificatorias	Existentes
Determinaciones de protección	
Nivel de protección	GRADO I
Actuaciones permitidas	CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN REHABILITACIÓN

Se conservarán todos los elementos singulares señalados en esta ficha.
Se eliminarán todos los elementos negativos señalados en esta ficha.





AYUNTAMIENTO DE

AYEGUI

ficha nº

fachada principal

PLAZA DE IRACHE Nº 4

fachada secundaria

PARCELA 730 POLÍGONO 2

nivel de protección:

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

02

descripción:

Datos de uso y volumétricos	
Tipología edificatoria	Monasterio
Usos no residenciales en P.B.	-
Número de plantas en fachada principal	3
Número de plantas en fachada secundaria	3

Características constructivas

MATERIALES DE LA EDIFICACIÓN

Planta Baja	Sillería
Plantas de pisos	Sillería
Cubierta	Teja curva

ELEMENTOS SINGULARES	Composición, Sillería, Escudo, portadas, herrería,
ELEMENTOS NEGATIVOS	

Conservación de la edificación

Estado de conservación general del edificio	Malo
Estado de conservación de la fachada	Malo
Interés arquitectónico	Monumental

normativa:

Determinaciones de volumetría

Altura máxima permitida	Volumen Existente
Alineaciones edificatorias	Existentes

Determinaciones de protección

Nivel de protección	GRADO I
Actuaciones permitidas	CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN REHABILITACIÓN

Se conservarán todos los elementos singulares señalados en esta ficha.





YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

- I.- Yacimiento 09-31-041-0001: Ayegui
 - Categoría de Protección: 2

- II.- Yacimiento 09-31-041-0002: Hospital de Montejurra
 - Categoría de Protección: 2

- III.- Yacimiento 09-31-041-0003: Monasterio de Irache
 - Categoría de Protección: 1

- IV.- Yacimiento 09-31-041-0004: Fuerte de Montejurra
 - Categoría de Protección: 2

Los yacimientos arqueológicos denominados quedan clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección al Valor Cultural, y les será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1.6 de la Normativa Urbanística del presente Plan Urbanístico Municipal.

Este es el **Documento de Catálogo** que se redacta, en Noviembre de 2013, incluido en el **Texto Refundido** para la Aprobación Definitiva del **Plan General Municipal** de AYEGUI.

Por Ana MENDIOROZ LACAMBRA, Historiadora; José Ignacio DE CABO PASCUAL, Arquitecto;
Silvia SÁNCHEZ SOTO, Abogada; y por

A handwritten signature in purple ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a series of loops and flourishes on the right.

Ignacio AZCÁRATE SEMINARIO
Arquitecto Director y Coordinador